

Colaboración de
Fundación Científica
de la Asociación Española Contra el Cáncer
con centros de investigación en cáncer

**Bases Acreditación Centros
Fundación Científica de la
Asociación Española Contra el
Cáncer 2024**



índice

1.	Preámbulo. Introducción	3
2.	Finalidad y objetivos de la Acreditación Centros Fundación.....	4
	Definiciones.....	5
3.	Criterios de adhesión a la Acreditación Centros Fundación.....	7
4.	Características de la propuesta de adhesión.....	8
	Proceso de adhesión a la Acreditación Centros Fundación	8
	Contenido de las solicitudes.....	8
5.	Características de la Acreditación Centros Fundación.....	11
	Duración.....	11
	Financiación.....	11
	Régimen de compatibilidades/incompatibilidades	12
	Equipo de Acreditación Centros Fundación	12
6.	Presentación de las solicitudes	13
	Plazo de presentación de las solicitudes	14
7.	Evaluación y selección de centros.....	15
8.	Resolución de la convocatoria.....	16
9.	Formalización de la Acreditación	16
	Régimen jurídico general.....	17
	Contenido del convenio.....	18
10.	Pago.....	19
11.	Seguimiento de la Acreditación Centros Fundación	19
12.	Cambios del centro acreditado Fundación.....	21
13.	Difusión de la acreditación.....	21
14.	Resolución anticipada de la participación.....	22
15.	Protección de datos de carácter personal.....	23
16.	Final	27

Se ruega leer con detenimiento las bases de la presente convocatoria. La entrega de documentación incompleta podrá implicar la denegación de la solicitud.

1. Preámbulo. Introducción

La Fundación Científica de la Asociación Española Contra el Cáncer (en adelante "Fundación") financia proyectos de investigación en más de 100 centros de investigación en cáncer en nuestro país. El centro de investigación tiene un papel clave para un desarrollo exitoso de cualquier proyecto, ya que debe proporcionar al investigador las infraestructuras y el soporte científico, económico y legal, además del respaldo institucional, para poder llevar a cabo los objetivos planteados con las máximas garantías.

La formalización de las ayudas de Fundación se realiza a través de la firma de convenios entre la Fundación y el centro de investigación, asumiendo éste una serie de responsabilidades y compromisos con nosotros.

En este contexto, en el que el centro tiene un papel clave y asume una gran responsabilidad, la **Fundación lanza en 2018 el Programa Centros FCAECC** con el doble objetivo de **favorecer la coordinación y colaboración entre los centros y Fundación**, así como para alcanzar una **gestión más eficiente de fondos y maximizar el impacto**, además este programa es el instrumento para reducir riesgos y poder llevar a cabo nuestra misión con las máximas garantías.

Hasta el momento, este programa nos ha permitido fomentar una estructura estable de financiación a centros favoreciendo el acceso a convocatorias de ayudas de la Fundación en base a criterios objetivos de calidad, además de identificar las necesidades estructurales de los centros para el diseño de convocatorias específicas de ayudas.

Actualmente, habiendo cumplido los 4 años desde el inicio del programa y con la revisión de los centros que se ha realizado a lo largo de este periodo, ha surgido la necesidad de rediseñar el programa para incorporar el aprendizaje adquirido, así como la valoración recibida por los participantes. Todo ello enmarcado dentro del nuevo Plan Estratégico de la Fundación y con la realidad actual del ecosistema de ciencia que rodea a los centros de investigación.

Esta nueva versión pretende garantizar la excelencia de los centros que lo conforman, mediante el establecimiento de criterios más restrictivos que aseguren la calidad y ajustados a la realidad de los centros. Los criterios de adhesión están alineados con otros programas de acreditación de entidades y principalmente con la estrategia de Fundación en el marco del nuevo Plan Estratégico 2024-2028, con el objetivo de acercar los resultados de la investigación al paciente, apostando por la investigación clínica y la innovación, y potenciando el impacto científico y social de los avances científicos. Todo ello sobre la base de la excelencia científica y la calidad, con el fin último de contribuir al reto de 70% de supervivencia global en cáncer para 2030.

La Fundación con este cambio además potenciará la eficiencia en la gestión de la información de los centros participantes, limitará al mínimo necesario la petición de documentación y carga de trabajo para los centros a través del seguimiento continuado. Todo ello para dar cabida a los futuros esquemas de financiación, impulsando la excelencia de los centros dándoles soporte institucional.

2. Finalidad y objetivos de la Acreditación Centros Fundación

La finalidad principal de esta acreditación es el impulso de los centros de excelencia en investigación en cáncer, así como la gestión institucional mediante su adhesión a esta acreditación. Los centros que conformen la Acreditación Centros Fundación serán instituciones donde se realice investigación de excelencia en cáncer y con una excelente gestión institucional como soporte clave para la investigación.

La Fundación pretende potenciar la excelencia de los centros, así como fomentar la colaboración entre ambas partes, por tanto los objetivos principales son los siguientes:

- Favorecer la coordinación y colaboración entre los centros y Fundación para una gestión más eficiente de fondos y maximizar el impacto
- Garantizar la excelencia de los centros en materia de gestión institucional.
- Reducir riesgos para poder llevar a cabo nuestra misión con las máximas garantías
- Identificar oportunidades de mejora para potenciar la excelencia de los centros y acompañarlos y/o dotarles de soporte para su implantación

Esta acreditación es la herramienta de gestión de la Fundación para:

- ❑ Fomentar una **estructura estable de financiación** a centros favoreciendo el acceso a programas de la Fundación en base a criterios objetivos de calidad. Además del aporte de una financiación transversal al centro una vez que se resuelva su adhesión a la acreditación.
- ❑ **Identificar las necesidades estructurales** de los centros para el diseño de convocatorias específicas de ayudas.

Con todo ello, los centros que pertenecen a esta acreditación disfrutarán de diferentes **beneficios**:

- ✓ Colaboración estrecha con la Fundación
- ✓ Acceso a convocatorias exclusivas Fundación (ej. Programas de Excelencia...)
- ✓ Financiación institucional
- ✓ Mayor impacto de los fondos recibidos

Esta Acreditación Centros Fundación pretende ayudar en el desarrollo de los centros, enmarcándolos en la excelencia y alinearlos con el objetivo de alcanzar una supervivencia del 70% global en cáncer para 2030.

Definiciones

Centro de investigación: será considerado centro o instituto de investigación a cualquier entidad pública o privada que desarrolle investigación oncológica a excepción de grupos cooperativos y sus fundaciones, fundaciones de investigación que no realicen investigación directamente (en este caso el candidato será el propio centro y su fundación será tratada como órgano gestor). Tras completar la solicitud, serán considerados como centros solicitantes, denominados en adelante tanto el centro, como personal adherido al mismo como "Centro solicitante/candidato".

Programa Centros: iniciativa que surge para reconocer la excelencia de los centros de investigación en cáncer en nuestro país, su calidad científica, liderazgo internacional, impacto y buenas prácticas, así como su alineamiento con la estrategia de la Fundación.

Acreditación Centros Fundación: convocatoria que busca la excelencia en los centros de investigación en cáncer nacionales, pretendiendo avalar su gestión y potenciando a la institución como soporte básico de la investigación.

Comité Científico Centros: órgano formado por personal experto en materia de gestión de centros y sistemas de acreditación nacionales e internacionales, que ha sido seleccionado por Fundación y nombrado por la Comisión Ejecutiva del Patronato de la Fundación, para actuar de asesores continuos en el diseño y definición del sistema de acreditación.

Criterios de adhesión: son aquellos criterios determinados por Fundación y Comité científico de Centros, resultado del estudio de otros modelos de acreditación de centros de investigación ya sean nacionales o internacionales, que en última instancia han sido aprobados por el Patronato de la Fundación.

Comité Evaluador: órgano formado por expertos nacionales e internacionales en investigación en cáncer y la gestión de centros, que evaluará por pares las memorias presentadas por los centros candidatos. Su composición será publicada por la Fundación a través de su web.

Responsable de Acreditación Centros Fundación: Deberá indicarse en la solicitud de adhesión una persona responsable dentro del centro que actuará de interlocutor único con el equipo de la Fundación, en todas las fases de la acreditación. Denominado en adelante, "persona responsable de la acreditación".

Investigador garante: se reconoce esta figura dentro del centro a todo aquel investigador que cumpla los criterios establecidos por Fundación en el apartado 3. Criterios de adhesión a la Acreditación Centros Fundación.

Plan estratégico en cáncer: debe ser un documento del centro que determine las principales líneas de investigación que se van a llevar a cabo en un espacio temporal, que incluya la visión a futuro y posicionamiento del centro en materia de investigación oncológica. Así como, incluir los grupos o áreas de investigación que están involucrados en dichas líneas estratégicas. Así mismo, el plan estratégico debe incluir indicadores y planes de acción como medida de seguimiento del avance de las líneas establecidas.

Plan de mejora: documento que realizará el centro junto con la Fundación, basado en el *feedback* de ésta y del Comité Evaluador, el cual determinará los puntos de trabajo y los gastos asociados, que se llevarán a cabo en el marco de la Acreditación Centros

Fundación. Dicho plan de mejora será de naturaleza eminentemente de gestión institucional actuando como base para permitir el impulso del centro.

3. Criterios de adhesión a la Acreditación Centros Fundación

El centro candidato que quiera optar a la Acreditación Centros Fundación debe enmarcarse en la definición de "Centro de investigación" que se detalla en el apartado "Definiciones" de este documento (Véase punto 2. Finalidad y objetivos de la Acreditación Centros Fundación) y cumplir con los siguientes criterios establecidos de adhesión a la Acreditación:

- **Financiación de Fundación:** tener vigentes 2 ayudas a proyectos (excepto Ideas semilla) adjudicadas en los últimos 3 años (2023-2022-2021). Si además, no ha sido centro del Programa Centros previamente, deberá tener un proyecto internacional financiado por Fundación adjudicado en estas mismas anualidades.

En este criterio no se tendrán en cuenta aquellas ayudas en las que el adjudicatario haya renunciado a dicha ayuda concedida.

- **Investigadores garantes:** Tener 3 investigadores garantes en cáncer que cumplan con los siguientes criterios:
 - o Su afiliación principal sea el centro que solicita la adhesión a la acreditación.
 - o Criterios opcionales, cumplir al menos dos:
 - Tener proyecto vigente en cáncer de relevancia internacional (ERC, Eranets...)
 - Tengan o hayan tenido alguna ayuda Fundación o participen de forma directa (Investigador, postdoctoral o ayudas a proyectos)
 - Haber publicado 2 artículos en cáncer de último autor en una revista de revisión por pares de D1, en los dos últimos años (no válidas revisiones)

- **Plan estratégico en cáncer:** tener definida una estrategia clara de investigación en cáncer con líneas específicas, planes de acción periódicos y metodologías de seguimientos concretas (indicadores)

Todos los centros deberán cumplir unilateralmente los citados criterios, a excepción de los centros que hayan pertenecido al anterior Programa Centros FCAECC durante 2023 que podrán incumplir uno de estos tres criterios en la fase de adhesión a la nueva Acreditación Centros Fundación.

4. Características de la propuesta de adhesión

Los centros candidatos sólo podrán presentar una única propuesta para la presente convocatoria.

Proceso de adhesión a la Acreditación Centros Fundación

- **Fase I. Adhesión:** El centro tendrá que evidenciar el cumplimiento de los criterios de adhesión. Una vez cerrado el plazo de esta primera fase, Fundación revisará la información aportada y verificará que se cumplen los criterios de adhesión, aquellos centros que cumplan dichos criterios avanzarán a la fase 2 y los que no lo hagan serán declinados.
- **Fase II. Evaluación completa:** una vez revisado el cumplimiento de los criterios de adhesión, se abrirá un plazo para la presentación de la memoria de centro y documentación asociada. El documento de memoria de centro será revisado por el Comité de evaluación, quien aportará su valoración sobre la entidad.

El proceso de adhesión se completará cuando el centro haya superado las dos fases y sea comunicado por la Fundación, el cual deberá continuar con las fases de la Acreditación, según están especificadas en el punto 11. Seguimiento de la Acreditación Centros Fundación.

Contenido de las solicitudes

Una vez que el centro internamente haya verificado que cumple los requisitos mínimos de acceso, se debe presentar una solicitud de adhesión a la acreditación a través de la plataforma de gestión de Fundación.

La documentación científico-técnica deberá presentarse **en inglés**, formato PDF. La documentación administrativa será presentada en español, formato PDF.

Cada solicitud deberá incluir los siguientes documentos utilizando las plantillas facilitadas en los casos que corresponda:

Fase I. Adhesión:

- Carta de expresión de interés de participación en la acreditación (en español y formato PDF), firmada por el/la representante legal del centro candidato y/o dirección general, sobre la motivación principal de la institución en formar parte de la acreditación así como su compromiso con ello.
- Evidencia del cumplimiento de los criterios de adhesión:
 - Financiación Fundación: incluir los datos principales de las ayudas concedidas que cumplen el criterio de financiación mínima de Fundación.
 - Plan estratégico en cáncer: incluir el plan estratégico vigente de la institución así como las líneas estratégicas de investigación oncológica y los grupos que lo forman (formato PDF).
 - Investigadores garantes:
 - Memoria de investigadores garantes (según plantilla Fundación, en español y formato PDF).
 - Currículum Vitae Abreviado de todos los tres investigadores garantes. Siguiendo el formato de la FECYT/MINECO (máximo 4 páginas) generado mediante el editor online <https://cvn.fecyt.es/editor/> o la plantilla Word de este organismo en formato PDF. Los méritos y contribuciones deberán quedar claramente reflejados, especialmente en las publicaciones (indicar posición en la lista de autores), en los proyectos de investigación y patentes. Se valorarán los aspectos que definen a un investigador garante en el marco de la acreditación, según se indica en el apartado 3. Criterios de adhesión a la Acreditación Centros Fundación de este documento.

La entrega de CVAs de 5 o más páginas, con información incompleta podrá implicar la denegación de la solicitud al no entregarse la documentación solicitada adecuadamente.

Fase II. Evaluación completa:

- Memoria de centro (según plantilla Fundación, en inglés y formato PDF), declaración responsable, antecedentes del centro en investigación en cáncer, presentación del centro, estrategia y excelencia en investigación en cáncer, alineamiento con la estrategia de la Fundación, infraestructuras de relevancia en el centro, de acuerdo con los apartados incluidos en la plantilla Fundación. En la declaración responsable firmada por el representante legal del centro, incluida en la memoria del centro, deberá recogerse cualquier otro tipo de ayuda o financiación procedente de fuentes públicas o privadas obtenidas o solicitadas a nivel institucional para fines comunes a la institución, como pueden ser subvenciones nominativas al centro por aporte del gobierno autonómico y/o estatal. Si dicha información fuera claramente omitida durante el desarrollo del proceso de acreditación y/o seguimiento de la Ayuda, la Fundación se reserva el derecho a eliminar la solicitud, o en su caso, resolver la concesión de esta y a solicitar la devolución de las cantidades aportadas por la Fundación. Memoria de extensión superior a la permitida, indicada en la plantilla Fundación podrá implicar la denegación de la solicitud
- Documentación complementaria: deberá aportarse en caso de existir dentro del centro, en español y formato PDF.
 - Plan de carrera para el personal investigador
 - Plan de formación
 - Listado de comités y comisiones del centro
 - Procedimientos y normativa de aplicación a comités y comisiones
 - Procedimiento de gestión de conflictos de interés
 - Código de buenas prácticas y/o código de conducta (buen gobierno)
 - Política de integridad científica

Durante el proceso de revisión de solicitudes, Fundación podrá solicitar aclaraciones que deberán ser aportadas por la persona solicitante.

5. Características de la Acreditación Centros Fundacion

Los centros que superen las fases de adhesión y sea incluidos dentro de la acreditación, tendrán una financiación institucional para la puesta en marcha del Plan de Mejora del centro, el cual será diseñado de forma conjunta con la Fundación.

Duración

La acreditación tendrá una duración inicial de 4 años desde la fecha de inicio reflejada en el Convenio, haciéndola paralela a la duración de la financiación recibida.

A la finalización del segundo año, se procederá a la evaluación del avance del plan de mejora y su impacto, para decidir sobre la continuidad de la financiación por los otros dos años restantes. Pasados los cuatro años, tendrá que liquidarse la ayuda con la Fundación, que, a su criterio, podrá ampliar el plazo de finalización, pero no la cuantía de la financiación otorgada, que, en caso de requerirse, deberá presentarse a una nueva convocatoria, que podrá o no otorgar la Fundación, de acuerdo al procedimiento establecido.

Financiación

La Fundación concederá una ayuda por un importe bruto total hasta 200.000€ distribuido en 4 anualidades. Dicha distribución estará dividida por la evaluación intermedia, y la última parte estará supeditada al avance del plan de mejora y su impacto, de tal forma que el presupuesto quedará distribuido de la siguiente forma:

Años 1 y 2 = 100.000 €

Años 3 y 4 = 100.000 €

La Ayuda deberá destinarse a cubrir los costes relacionados con el impulso del centro tanto a nivel nacional como internacional, basado en el plan de mejora que plantee la institución junto con la Fundación. Se podrán aplicar gastos a los conceptos que se detallan en el documento Cost Guidance de las Ayudas Fundación, dentro del apartado correspondiente a la presente ayuda, el documento está disponible en el apartado de Documentación de la convocatoria.

Se aceptarán presupuestos de doscientos mil euros repartidos en cuatro años, con la distribución que considere el centro según el plan de trabajo determinado en el Plan de Mejora.

Por la apuesta de la investigación colaborativa y multidisciplinar, la Fundación podrá adjudicar en el periodo de duración de la acreditación, una financiación extra a los centros acreditados que conformen una red de colaboración entre los mismos, según los términos que se establezcan para dicha conformación de la red en un acuerdo suscrito para ese fin.

Régimen de compatibilidades/incompatibilidades

- El centro candidato deberá comunicar a la Fundación cualquier causa de incompatibilidad utilizando para ello, la declaración que debe aportarse junto con la propuesta (Adjunta en la plantilla de memoria de centro).
- La percepción de esta ayuda es compatible con el resto de las ayudas de la Fundación y es incompatible con la percepción de otras ayudas externas ya sean de fuentes públicas o privadas, que vayan destinadas a la misma finalidad salvo en casos justificados, que deberán ser expresamente aprobados por la Fundación.
- El centro beneficiario de la ayuda no podrá tener más de una ayuda activa de esta Acreditación de Centros, puesto que la adhesión es única por institución. Por tanto, se deberá finalizar el plazo de ejecución del plan de mejora para poder volver a solicitar financiación bajo esta convocatoria.
- El centro perteneciente al Programa Centros de forma previa deberá adherirse desde el inicio y en iguales condiciones que el resto de los centros a este nuevo modelo de acreditación.

Equipo de Acreditación Centros Fundación

En la solicitud inicial de adhesión a la Acreditación, el centro candidato debe determinar el equipo de trabajo. Siendo el rol principal por definir el de responsable de Acreditación (Véase su definición en el punto 2. Finalidad y objetivos de la Acreditación Centros Fundación)

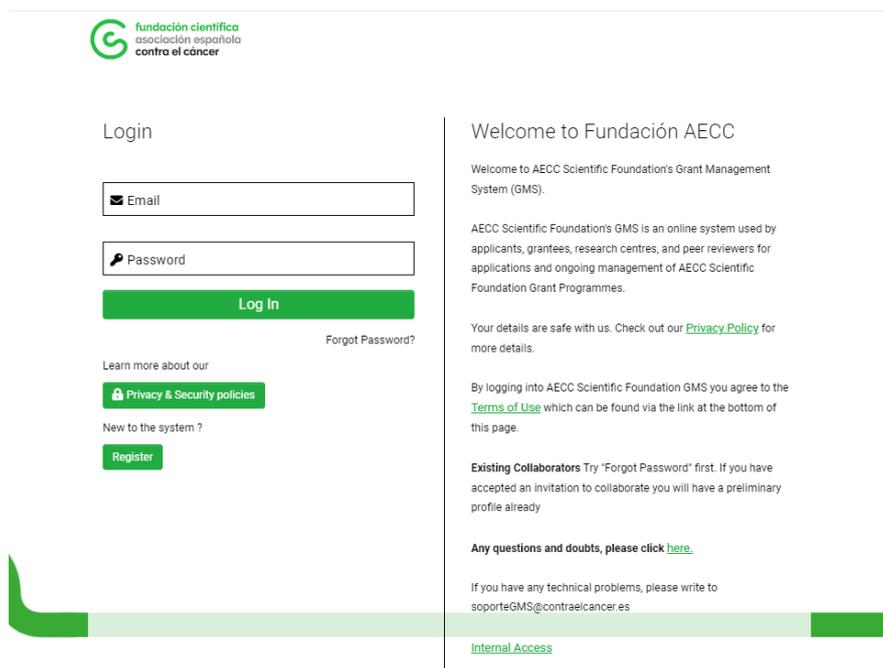
Este debe ser el principal contacto con Fundación y responsable de la información y documentación que el centro debe aportar en el marco de la Acreditación. Dicha información debe ser aportada en la solicitud inicial de adhesión.

6. Presentación de las solicitudes

Las personas solicitantes deberán acceder al Área Personal dentro del Área del Investigador www.contraelcancer.es/es/area-investigador y registrarse en la plataforma de gestión de ayudas de la Fundación <https://grants-fundacioncientifica-aecc.smartsimple.ie/iface/index.jsp>

Para solicitar la Acreditación Centros Fundación, se debe estar registrado como **Research Center Manager** (gestor de centro), este usuario es único por cada centro y será el encargado de mantener al día la información de la institución a través del expediente de su centro. Desde este perfil se deberá solicitar la ayuda de acreditación.

La página de registro para presentar las solicitudes es la siguiente y para registrarse por primera vez debe pincharse en New to the System? Register:

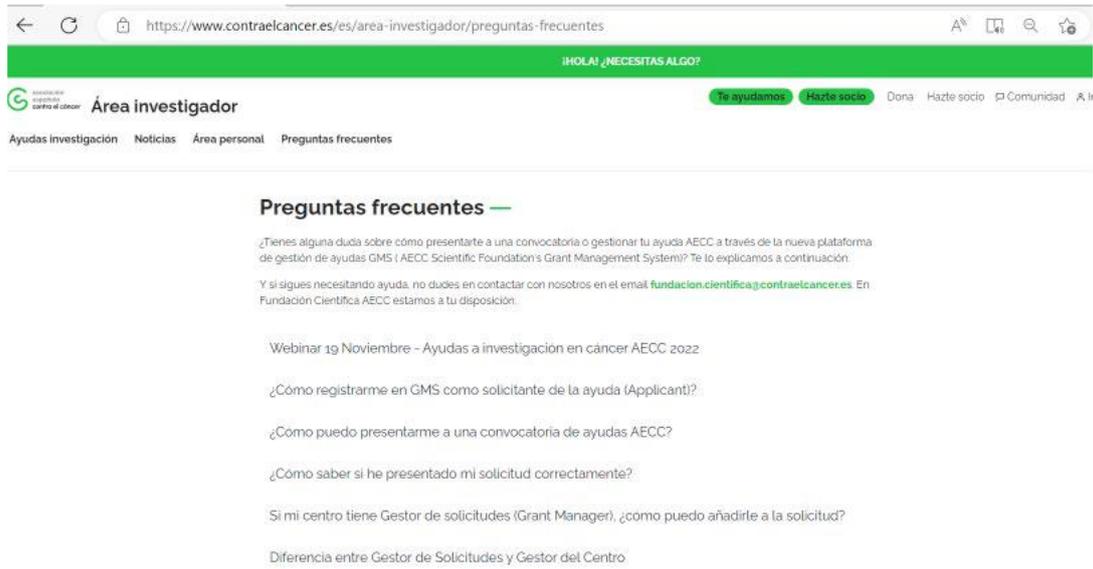


The screenshot shows the login and registration interface for the AECC Scientific Foundation's Grant Management System (GMS). On the left, there is a 'Login' section with input fields for 'Email' and 'Password', a green 'Log In' button, and links for 'Forgot Password?', 'Learn more about our Privacy & Security policies', and 'New to the system? Register'. On the right, there is a 'Welcome to Fundación AECC' section with a welcome message, a description of the GMS, a link to the 'Privacy Policy', and a 'Terms of Use' section. Below this, there are instructions for 'Existing Collaborators' and a link for 'Any questions and doubts, please click here'. At the bottom, there is a contact email 'soporteGMS@contraelcancer.es' and a link for 'Internal Access'.

Tras completar el proceso de registro, se podrá realizar la solicitud de acreditación utilizando las plantillas disponibles para la presente convocatoria.

Las personas solicitantes disponen de material explicativo con las instrucciones necesarias para presentar la solicitud a través de la plataforma de gestión de ayudas de la Fundación, en el Área del Investigador. El manual de uso de la plataforma y la documentación de la convocatoria (bases, plantillas, etc.) puede encontrarse dentro de la plataforma una vez se

inicie una solicitud. Además, puede consultarse la sección de Preguntas frecuentes en la web www.contraelcancer.es/es/area-investigador.



The screenshot shows the 'Preguntas frecuentes' (Frequently Asked Questions) page of the 'Área investigador' (Investigator Area) on the website. The page features a green header with the text '¡HOLA! ¿NECESITAS ALGO?' and navigation buttons for 'Te ayudamos', 'Hazte socio', 'Dona', 'Hazte socio', 'Comunidad', and 'A ti'. Below the header, there is a navigation menu with 'Ayudas investigación', 'Noticias', 'Área personal', and 'Preguntas frecuentes'. The main content area is titled 'Preguntas frecuentes' and contains several questions and answers related to the grant management system (GMS) and the application process. The questions listed are: '¿Tienes alguna duda sobre cómo presentarte a una convocatoria o gestionar tu ayuda AECC a través de la nueva plataforma de gestión de ayudas GMS (AECC Scientific Foundation's Grant Management System)? Te lo explicamos a continuación.', 'Y si sigues necesitando ayuda, no dudes en contactar con nosotros en el email fundacion.cientifica@contraelcancer.es. En Fundación Científica AECC estamos a tu disposición.', 'Webinar 19 Noviembre - Ayudas a investigación en cáncer AECC 2022', '¿Cómo registrarme en GMS como solicitante de la ayuda (Applicant)?', '¿Cómo puedo presentarme a una convocatoria de ayudas AECC?', '¿Cómo saber si he presentado mi solicitud correctamente?', 'Si mi centro tiene Gestor de solicitudes (Grant Manager), ¿como puedo añadirle a la solicitud?', and 'Diferencia entre Gestor de Solicitudes y Gestor del Centro'.

Sólo se aceptará documentación por esta vía, no siendo aceptada documentación por cualquier otro canal.

Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el **09 de abril de 2024** y finalizará el **23 de abril de 2024 a las 15:00h (horario peninsular)**.

El sistema no aceptará envíos posteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, y sólo serán evaluadas aquellas solicitudes que hayan sido enviadas en el plazo de presentación de solicitudes. Se recomienda el envío de solicitudes con tiempo suficiente para evitar cualquier tipo de incidencia con la plataforma web.

Una vez completada la solicitud, el centro solicitante deberá revisar y validar toda la información antes del envío de la misma. El centro solicitante es responsable de toda la información contenida en la documentación aportada y garantiza su veracidad.

Si el envío de la solicitud es correcto, el usuario recibirá un justificante de confirmación y podrá consultar el estado de la misma en todo momento desde el Área Personal dentro del Área del Investigador, a través del perfil de Research Center Manager.

Si la solicitud aportada es incompleta o no cumple con los requisitos de esta convocatoria será desestimada, no existiendo la posibilidad de subsanación de errores.

7. Evaluación y selección de centros

Todas las solicitudes serán revisadas por la Fundación para asegurar que están completas y que cumplen con los requisitos exigidos por la Acreditación Centros Fundación.

Todas las personas solicitantes podrán consultar el estado de su solicitud a través de la plataforma de gestión de ayudas de la Fundación, en el Área del Investigador www.contraelcancer.es/es/area-investigador, a través del perfil de Research Center Manager.

A efectos del proceso de adhesión y evaluación, solo se tendrá en cuenta la información contenida en los documentos aportados telemáticamente antes de la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. No será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos.

El proceso de adhesión a la acreditación de los centros solicitantes de esta convocatoria será llevado a cabo por el equipo de Fundación y un panel de expertos en la materia (Comité Evaluador) y consta de dos fases:

- **Fase I. Adhesión:** En esta fase Fundación será quien verifique el cumplimiento de los criterios de adhesión a la Acreditación Centros Fundación, en base a las evidencias justificadas por el centro solicitante.
El resultado de esta fase se comunicará a todas las personas solicitantes a través de la plataforma de gestión de ayudas de la Fundación.
- **Fase II. Evaluación completa:** Los centros solicitantes que hayan superado la Fase I tendrán que presentar una memoria de centro completa según se describe en este documento (4. Características de la propuesta de adhesión). Todas las solicitudes presentadas correctamente en la Fase II serán sometidas a una evaluación científico - técnica por un Comité Evaluador, que por su *expertise* tanto nacional como internacional en el ámbito de la gestión de centros de investigación, será seleccionado por Fundación Científica. Durante esta fase o en el seguimiento del plan de mejora, Fundación Científica se reserva el derecho a realizar una visita telemática o presencial al centro solicitante.

8. Resolución de la convocatoria

El Patronato de la Fundación, en base a la evaluación recibida por el Comité Evaluador y el cumplimiento de los criterios de adhesión de la Acreditación Centros Fundación, tomará la decisión final de acreditación al centro y adjudicación de la ayuda asociada, que será firme y no recurrible.

La decisión final podrá suponer una modificación del presupuesto, siempre que no supere la cuantía de la ayuda de la presente convocatoria, bien sea por la evaluación llevada a cabo por el Comité Evaluador o bien por cualquier cuestión que pueda detectar la Fundación, que en todo caso, será motivada.

La decisión final del Patronato de la Fundación se comunicará por escrito a los centros acreditados como a los que no hayan resultado acreditados en esta convocatoria. Dicha resolución de la convocatoria será firme y no recurrible.

El/la responsable de la Acreditación deberá enviar una carta formal de aceptación (texto libre, formato pdf) de dicha acreditación a través del Área del Investigador, mediante el perfil de Research Center Manager. Asimismo, deberá participar en el acto de entrega de ayudas concedidas organizado por la Fundación si así se requiere.

La resolución de la Ayuda será publicada en <https://www.contraelcancer.es/es/area-investigador/programa-centros>.

Todas las solicitudes que hayan sido evaluadas por el Comité de evaluación recibirán un informe de valoración con los comentarios del personal experto que hayan revisado su memoria de centro a través del Área del Investigador después de la resolución de la Ayuda. Permaneciendo dicha información disponible para su consulta durante un periodo mínimo de 1 año.

9. Formalización de la Acreditación

Los centros beneficiarios tendrán de plazo máximo para comenzar con la Ayuda el 1 de abril de 2025.

Para poder recibir y hacer uso de la Ayuda, es condición indispensable que el Centro beneficiario suscriba un convenio con la Fundación en el que se regulen los derechos y

obligaciones derivadas de la participación en la Acreditación Centros y concesión de la Ayuda asociada a su acreditación.

Régimen jurídico general

La Fundación y el centro acreditado de la presente ayuda concedida formalizarán un convenio que regulará la financiación concedida a la Acreditación Centros Fundación.

La relación contractual de la Fundación se establecerá únicamente con la institución beneficiaria, a través de la suscripción de un convenio, sin que surja ningún tipo de relación o vínculo contractual entre la Fundación, y, en caso de que resulte de aplicación, las demás instituciones intervinientes con el centro financiado y/o sus empleados/as.

En este sentido, el centro beneficiario se comprometerá a exonerar y mantener indemne y no reclamar a la Fundación por ningún tipo de reclamación, daño o perjuicio que traiga causa de las relaciones internas que surjan en el centro, y entre el centro y demás instituciones intervinientes, así como con sus empleados/as o con cualesquiera otros terceros o Administraciones Públicas que se vieran afectadas por el desarrollo de la Acreditación Centros Fundación.

El Centro beneficiario y, en su caso y los demás centros médicos u hospitales que pudieran participar indirectamente en la Acreditación Centros Fundación financiado, mantendrán de forma directa las relaciones jurídicas que procedan con el personal investigador y el resto de personal que desarrolle sus funciones en el marco de dicha acreditación, regulando las relaciones contables y jurídicas que considere oportunas para regular el uso de la financiación y demás obligaciones inherentes a la acreditación, sin que la Fundación realice ningún tipo de intervención al respecto.

A los efectos de la Fundación, la Acreditación Centros Fundación dependerá única y exclusivamente del Centro beneficiario con quien la Fundación suscriba el mencionado convenio y nunca de la Fundación, que únicamente concederá la Ayuda y llevará a cabo un seguimiento científico, económico y divulgativo de su desarrollo según lo expuesto en estas bases y lo acordado en el Convenio correspondiente.

La aceptación de la financiación no implica ninguna clase de vinculación jurídico-laboral entre las personas que participen en la Acreditación Centros Fundación y la Fundación, no correspondiendo a ésta, bajo ningún concepto o circunstancia, las obligaciones y formalidades derivadas de la actividad de dichas personas, a título ilustrativo las de

carácter laboral, de la seguridad social, administrativo, fiscal, etc., así como de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento de cualquier norma que les resulte de aplicación.

La Fundación no se responsabiliza de la actuación del Centro beneficiario que haya recibido la Ayuda, ni de los daños y perjuicios que les puedan sobrevenir derivados de la actividad objeto de la Ayuda, ni tampoco de los que puedan ocasionarse a cualesquiera terceros, y en este sentido, se compromete a exonerar de cualquier responsabilidad a la Fundación y a mantenerla indemne.

Contenido del convenio

El convenio, o sus Anexos, formalizados entre la Fundación y el centro beneficiario especificará los derechos y las obligaciones de ambas partes y, entre otros, se incluirán los siguientes puntos:

- Identidad del personal que participa en la Acreditación Centros Fundación. En este sentido, en el caso de que a lo largo del periodo de financiación variase alguno de los miembros del equipo de la Acreditación Centros Fundación que realicen actuaciones en el marco de la acreditación financiada por la Fundación, el centro beneficiario deberá comunicarle a la Fundación, a la mayor brevedad y sin ninguna dilatación, a través del apartado de modificaciones dentro del Área del Investigador cualquier cambio acontecido.
- Identidad del/de la Responsable de la acreditación objeto de financiación.
- Declaración de compatibilidades/ incompatibilidades.
- Plazo de vigencia de la Acreditación Centros Fundación.
- Importe de la financiación concedida y forma de pago.
- Cumplimiento de los objetivos señalados en el plan de mejora anexo a la Acreditación Centros Fundación.
- Periodicidad de reuniones de seguimiento, composición de cargos y funciones.
- Inexistencia de relación contractual laboral ni de ningún otro tipo entre el personal incluido en la Acreditación Centros Fundación y la Fundación, siendo la relación en todo caso entre el centro beneficiario y el personal implicado, que mantendrán a la Fundación indemne de cualquier reclamación, del tipo que sea, entre las partes.

El convenio se firmará de forma telemática a través de la plataforma digital XOLIDO SIGN, o equivalente.

10. Pago

La dotación económica será abonada al centro beneficiario y gestionada por el mismo, de acuerdo a lo que disponga el Convenio suscrito por las partes.

11. Seguimiento de la Acreditación Centros Fundación

Una vez que y se haya formalizado la adhesión a la Acreditación Centros Fundación se iniciará su pertenencia con las siguientes fases:

- **Fase III. Plan de mejora:** tras la evaluación completa de la memoria de centro, la Fundación y el centro elaborarán de forma conjunta un plan de mejora que recogerá la valoración recibida del Comité evaluador para trabajar en la mejora del centro. Durante esta fase, la Fundación se reserva el derecho a realizar las visitas al centro (telemáticas o presenciales) necesarias para el correcto diseño del plan de mejora, previo acuerdo con el centro con suficiente plazo de antelación a su celebración. Este plan será la base para realizar un seguimiento continuado al centro, y deberá incluir una metodología para medir el impacto del mismo, con indicadores u objetivos definidos entre las partes que reflejarán el avance del mismo. Este plan de mejora será anexo al convenio que regule la acreditación, por tanto estará definido a la fecha de formalización de dicho documento.
- **Fase IV. Seguimiento de centro:** Los seguimientos continuados al centro constarán de tres bloques y su aplicación será según corresponda a la anualidad en curso.
 - Revisión Documental: Dentro del expediente telemático de la institución en la plataforma de gestión de la Fundación (GMS) se realizará la actualización de la información y documentación anexa necesaria. Esto se podrá realizar de forma proactiva por el centro cuando la información/documentación deje de estar vigente o de forma reactiva tras la petición de su actualización

por parte del equipo Fundación con carácter anual y/o semestral, según aplique.

- o Indicadores de actividad general del centro: se debe aportar el documento Excel con los valores solicitados a nivel de actividad del centro, de forma anual.
- o Revisión Plan de mejora, tras su diseño al inicio de la acreditación, el centro debe realizar actualizaciones del estado de las acciones definidas en este plan de mejora. Esta revisión será cada dos años, por tanto se realizará en el año 2 y 4 de pertenencia a la acreditación.

El centro beneficiario entregará una memoria técnica de carácter anual y otra final, que incluya la evolución de todas las actividades del Plan de mejora, y también realizará una justificación divulgativa. Así como una justificación económica del gasto acontecido anualmente en el transcurso del Plan de mejora. Además, deberá facilitar la información aclaratoria que la Fundación pueda solicitar en cualquier momento a lo largo de la anualidad correspondiente de la acreditación.

La Fundación se reserva el derecho a realizar una visita (presencial o telemática) al centro, en el transcurso de cualquier seguimiento anual del Plan de mejora. Así mismo, la Fundación se reserva el derecho de auditar el desarrollo de la acreditación en cualquier momento.

Las memorias de seguimientos serán presentadas a través de la misma plataforma web de gestión, a través del usuario de Research Center Manager de la institución.

Al inicio de la acreditación, la Fundación entregará al centro beneficiario instrucciones con las pautas de seguimiento y difusión requeridas.

De forma resumida cada anualidad tendrá unos bloques de revisión determinados, siguiendo la siguiente tabla:

	FASE I	FASE II	FASE III	FASE IV			
	Adhesión	Evaluación completa	Plan de Mejora	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
Evidencia criterios	X						
Memoria de centro		X					
Plan de mejora			X (diseño)		X (revisión)		X (revisión)
Indicadores actividad				X	X	X	X

Documentación institución				X	X	X	X
Revisión centro (visita)			X		X		X
Informe técnico, económico y divulgativo				X	X	X	X

Todos los seguimientos serán planificados por Fundación al inicio de la adhesión del centro, pudiendo siempre modificar o acordar las fechas con el centro.

12. Cambios del centro acreditado Fundación Científica

Cualquier cambio que pueda afectar al desarrollo de la Acreditación Centros Fundación que resulte beneficiario o cambios sobre las condiciones en las que se otorgó la acreditación del centro, que se produzcan una vez acreditado, deberá ser notificado por la dirección del centro beneficiario sin dilación indebida y será revisado por la Fundación, a través de la plataforma web: Área del Investigador, a través del perfil de Research Center Manager.

13. Difusión de la acreditación

A lo largo de la duración de la Acreditación Centros Fundación Científica, el centro acreditado deberá identificarse como tal y será Fundación quien proveerá a la institución los materiales necesarios para la difusión de su participación en la acreditación. Igualmente, se podrá requerir al/a la Responsable de la acreditación su participación en actos de difusión y divulgación de ayudas concedidas por Fundación.

Una vez formalizada la adhesión a la Acreditación Centros Fundación, la Fundación entregará al centro acreditado instrucciones con las pautas de difusión y comunicación de la acreditación concedida.

14. Resolución anticipada de la participación en la Acreditación Centros Fundación

Serán causas de resolución anticipada:

- a. La no presentación de información requerida por parte de Fundación como, por ejemplo, informes de seguimiento.
- b. La falsedad documental o no veracidad de los datos aportados.
- c. El incumplimiento de los objetivos que se establezca en el Plan de mejora en cuanto a plazos, rendimiento y resultados.
- d. El incumplimiento de las obligaciones laborales, fiscales o de cualquier otro tipo del centro.
- e. En caso de que el centro solicitante aceptara otra Ayuda destinada al mismo fin que la presente acreditación, por parte de cualquier otro organismo, público o privado y no comunicara su renuncia por escrito y de manera inmediata a la Ayuda de la Fundación.
- f. En general, el incumplimiento de cualquiera otra de las obligaciones que se recojan en el convenio.

En todos estos casos, la Fundación estudiará las circunstancias en las que se ha producido el incumplimiento, decidiendo sobre la conveniencia de revisar la participación del centro en la acreditación o en su caso, resolver la ayuda, debiendo el centro devolver las cantidades percibidas. Igualmente, se incluirá la posibilidad de penalizar al centro solicitante con la inadmisión de sus solicitudes en las dos convocatorias siguientes de ayudas de la Fundación, de cualquier tipo.

En caso de que las cantidades percibidas no fueran devueltas, la Fundación se reserva el derecho a emprender las acciones legales que se consideren oportunas.

En caso de que el centro beneficiario presentara la renuncia a la Ayuda concedida, ésta deberá ser razonada y se procederá por parte del centro a la devolución de las cantidades aportadas no disfrutadas hasta la fecha. La Fundación estudiará los motivos alegados por el centro en su renuncia, reservándose del mismo modo, el derecho de solicitar la devolución de los importes totales aportados. En caso de no devolución, la Fundación podrá emprender las acciones legales que correspondan.

15. Protección de datos de carácter personal

De conformidad con la normativa vigente, se informa al Centro Solicitante de que los datos facilitados serán tratados por la Fundación cuyos datos de contacto son los siguientes:

- CIF: G-28655033
- Domicilio social: Calle Teniente Coronel Noreña, 30, 28045, Madrid
- Correo electrónico: dpo_fc@contraelcancer.es

Participación en la convocatoria.

Al participar en la presente convocatoria, el Centro Solicitante acepta que la Fundación, como responsable del Tratamiento de sus datos ("Responsable"), trate sus datos para las siguientes finalidades:

- Gestionar la participación del Centro Solicitante en la convocatoria, el desarrollo de la misma y la selección del Beneficiario, siendo la base legitimadora la relación precontractual y contractual de los solicitantes con Fundación.
- Gestionar la publicidad de la Convocatoria y sus resultados a través de las páginas webs, redes sociales titularidad de la Fundación y Asociación Española contra el Cáncer, así como, en el sitio web <https://www.contraelcancer.es/es/area-investigador> donde se publicará la lista oficial de beneficiarios, teniendo como finalidad la debida transparencia que ha de ofrecer Fundación, el tratamiento se basa en legitimación la ejecución de la relación precontractual y en su caso, contractual entre el Solicitante y Fundación,.
- Cumplir con las obligaciones legales y/o fiscales que pudieran resultar de aplicación a la Fundación en su condición de entidad organizadora y financiadora, siendo la base legitimadora del tratamiento las obligaciones legales de Fundación.
- Gestionar el envío de información sobre actividades, eventos y convocatorias gestionadas por Fundación, así como en las que participe Fundación salvo que el Centro Solicitante muestre su oposición a dicho tratamiento, siendo la base legitimadora del tratamiento el interés legítimo de Fundación.
- Enviar encuestas de satisfacción (anónimas o recogiendo datos identificativos) vinculadas con el proceso de remisión de la candidatura, como vinculadas al propio

proceso y, en su caso, a la propia relación contractual con Fundación, con el fin de realizar análisis anonimizados con fines estadísticos, tanto de la actividad del Centro Candidato, siendo la base legitimadora de dicho tratamiento el interés legítimo de Fundación.

Conforme a lo anteriormente expuesto, los tratamientos de datos analizados basados en el interés legítimo podrían considerarse lícitos, siempre que se lleven a cabo de forma proporcionada para la finalidad perseguida, atendiendo a la idoneidad, necesidad y proporcionalidad de la medida y las características del tratamiento. En este sentido, la Fundación cuenta con el análisis de ponderación oportuno. En cualquier caso, puede consultar más información al Delegado de Protección de Datos a través de la dirección indicada.

El Responsable únicamente recabará los datos que sean necesarios del Centro Solicitante para poder llevar a cabo la convocatoria. En este sentido, además de los firmantes, se tratarán las siguientes categorías de interesados,

- Responsable de Acreditación.
- Personal autorizado del Centro.
- Investigadores garantes.

Asimismo, se tratarán las siguientes categorías de datos:

- Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI, fecha de nacimiento.
- Datos de contacto: número de teléfono, dirección de correo postal, dirección de correo electrónico.
- Datos académicos y profesionales: carrera profesional, formación, titulaciones, historial del/de la estudiante, experiencia profesional, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales, situación laboral, etc.

No obstante, en caso de que el Centro Solicitante sea seleccionado, el Responsable podrá solicitar información adicional con el objeto de proceder a la firma del convenio en el que se detallará la relación contractual entre Fundación y el beneficiario.

En caso de que no resulte seleccionado como beneficiario, los datos personales registrados en el formulario de la solicitud serán conservados durante el plazo de 1 año y podrán ser utilizados por la Fundación con la finalidad de mantenerles informados sobre

las actividades y noticias relacionadas con futuras convocatorias que puedan ser de interés del Solicitante

Si bien, la memoria del Centro Solicitante, incluyendo por tanto a los datos identificativos de los profesionales que se incluyen en la misma, será conservada durante el plazo de 5 años, con el fin de garantizar y verificar que el proyecto no ha sido remitido con carácter anterior, y en su caso cuente con cambios significativos que permitan volver a presentar la candidatura a la nueva convocatoria.

Los datos personales del Centro Beneficiario, se conservarán durante el tiempo necesario para la realización de las finalidades para las que fueron recogidos, salvo que el usuario solicite la supresión de sus datos al Responsable, se oponga o revoque su consentimiento pudiendo conservarlos posteriormente bloqueados, hasta la prescripción de las responsabilidades derivadas del tratamiento de datos.

El Centro Solicitante garantiza, en su caso, haber informado a todo tercero involucrado en la presente convocatoria respecto al tratamiento de sus datos de conformidad al presente apartado.

Obligación de facilitar los datos.

Los datos solicitados tendrán carácter obligatorio (salvo que en el campo requerido se indique lo contrario) para cumplir con las finalidades establecidas. Por lo tanto, si no se facilitan los mismos o no se facilitan correctamente no podrá participar en la presente convocatoria.

Comunicación de datos

Sus datos personales podrán ser comunicados a Administraciones Públicas que por ley corresponda

Asimismo, los datos personales podrán ser tratados, por terceros necesarios para el cumplimiento, sin que Fundación pierda su condición de Responsable del Tratamiento, a las siguientes entidades:

- A proveedores necesarios para el adecuado cumplimiento de las obligaciones legales y/o de las finalidades arriba indicadas.
- A la Asociación Española Contra el Cáncer (Asociación) con domicilio social en la Calle Teniente Coronel Noreña 30, 28045, Madrid, CIF: G- 28197564 para realizar las

publicaciones relativas a la convocatoria y a los resultados a través de las páginas web y redes sociales de las que es titular.

Los destinatarios indicados en el presente apartado pueden encontrarse ubicados dentro o fuera del Espacio Económico Europeo, encontrándose en este último caso debidamente legitimadas las transferencias internacionales de datos. Igualmente, las partes garantizan la aplicación de los mecanismos adecuados reconocidos por la normativa aplicable en materia de protección de datos. En este caso, las transferencias internacionales de datos que puedan ser realizadas fuera del espacio económico europeo, la Fundación las llevará a cabo con la previa regularización de las mismas a través de alguno de los mecanismos regulados en el Reglamento 679/2016, de protección de datos. Para obtener más información sobre la identificación de los terceros así como de los arreglos alcanzados para regularizar la transferencia internacional de datos puede contactar a través del correo dpo_fc@contraelcancer.es.

Seguridad de los Datos

La Fundación, tiene implantadas las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de sus Datos Personales y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos.

Responsabilidad del Centro Solicitante

El Centro Solicitante garantiza que los datos aportados, en su caso, son verdaderos, exactos, completos y actualizados, y cuentan con poderes suficientes del centro correspondiente para presentar su solicitud en la convocatoria, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de tal obligación.

En el caso de que los datos aportados, en su caso, pertenecieran a un tercero, el interesado encargado de completar la convocatoria garantiza que ha informado a dicho tercero de los aspectos contenidos en estas Bases y obtenido su autorización para facilitar sus datos al Responsable para los fines señalados.

Si los datos de carácter personal de quienes participen en la convocatoria fueran inciertos, falsos o incompletos o no fueran actualizados, la Fundación se reserva el derecho a denegar su solicitud, quedando libre de toda responsabilidad al respecto.

Derechos de RGPD

En todo momento, las personas solicitantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición, revocación, a la portabilidad de sus datos, derecho a retirar el consentimiento prestado, recogidos en el Reglamento General de Protección de Datos, dirigiendo un escrito a la Fundación indicando como referencia el nombre de la convocatoria a la siguiente dirección: dpo_fc@contraelcancer.es.

Así mismo, de considerar que sus derechos no se están atendiendo adecuadamente, las personas participantes podrán ejercer su derecho a solicitar la tutela de la de la Agencia Española de Protección de Datos.

16. Final

Las circunstancias o cuestiones no previstas en bases de la presente convocatoria serán resueltas según criterio de la Fundación y su decisión no será recurrible.

Para la resolución de **dudas acerca de la Acreditación Centros Fundación** dirigirse a:

FUNDACIÓN CIENTÍFICA DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER

C/ Teniente Coronel Noreña, 30

28045 Madrid

Tel. 900 100 036

marta.jimenez@contraelcancer.es

fundacion.cientifica@contraelcancer.es

Para la resolución de **dudas acerca de la plataforma online de gestión** de Ayudas dirigirse a: sopORTEGMS@contraelcancer.es